



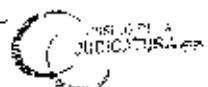
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## **NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*



Factura: 002-002-000010361



20151308004P04023

NOTARIA ELSYR HALOREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CLARA DR. CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04023						
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que representa
Mujer	PACIFICO RAY WILTON URRALBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305980609	ECUADOR	VENDEDOR	
Mujer	DIMENEZ PALMA VONICA ALFONSINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307968424	ECUADOR	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que representa
Mujer	MIELLES 3024-40 VA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEMULIA	1304347663	ECUADOR	COMPRAOPA	
UBICACION							
Provincia	Canton	Particular					
MANTA	MANTA	MANTA					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CHARGE DEL ACTO O CONTRATO:	1.000,00						

NOTARIA ELSYR HALOREY CEDENO MENENDEZ

NO. ANA CLARA DEL CANTON MANTA

CODIGO: 20151308004P04023

COMPROVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y SEÑORA MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA; A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA.-

CUANTIA : USD \$ 177,204.89

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día lunes siete de septiembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecer y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES"; los cónyuges señor WILTHOR UBALDO PACHECO PIN y señora MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos a quienes de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco nueve ocho seis seis dos guion cero, y, uno tres cero siete nueve seis ocho ocho dos guion cuatro, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro cero tres siete siete seis guion tres, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí a Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPROVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de

1/2/604005

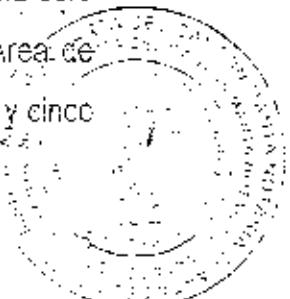
COMPROVENTA, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA -  
COMPARECIENTES: A la celebración y otorgamiento de la presente Escritura de  
Compraventa, comparecen por una parte los cónyuges señor WILTHOR  
UBALDO PACHECO PIN y señora MONICA ALEXANDRA JIMENEZ  
PALMA, casados entre si, a quienes en lo posterior se les llamará por sus nombre  
o "LOS VENDEDORES" y, por otra parte la señora SILVIA ARGENTINA  
MIELES JOZA, soltera, por sus propios derechos en su calidad de  
"COMPRADORA". SEGUNDA ANTECEDENTES: Declaran los vendedores que  
son dueños y propietarios de los siguientes bienes: UNO Departamento CERO  
CINCO de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el  
Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y  
cantón Manta. DEPARTAMENTO CERO CINCO: Consta en planta baja y patio  
asignado con parqueo que presenta las siguientes características:  
DEPARTAMENTO CERO CINCO: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala,  
comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos:  
POR ARRIBA: con planta alta del Departamento cero siete de la misma vivienda.  
POR ABAJO: Ladera con terreno de las mismas viviendas. POR EL NORTE:  
Ladera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento cero siete y  
la caminera de ingreso general de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice  
Nor- Este hacia el Oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, de este vértice  
hacia el sur en cero coma cero cincuenta metros, y luego gira hacia el Oeste en tres coma treinta y ocho, y de este vértice gira hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros, sumando ocho coma cero cinco; POR EL SUR: Ladera con patio de  
la misma vivienda en ocho coma cero cinco metros; POR EL ESTE: Ladera en  
parte de su extensión con el patio asignado al departamento cero siete y el patio  
asignado al mismo departamento de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice  
Nor- Este hacia el Este en cinco coma cero siete metros, de este vértice hacia el  
Sur en seis coma cero ocho metros, sumando, once coma quince metros; POR EL  
OESTE, ladera con el departamento cero seis partiendo del vértice Nor- Oeste  
hacia el Sur en cero coma cincuenta formando un ángulo recto y girando hacia

el Oeste en tres coma treinta y ocho metros y luego girando hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros y desde el vértice hacia el Oeste en uno coma cero nueve metros del mismo vértice hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince. Área total: ochenta y tres coma ochenta y nueve metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO CINCO : PATIO GENERAL:** Comuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE- Ladera con el patio asignado al departamento cero siete en cinco metros. POR EL SUR: Ladera con propiedad de Days: Cedeño y Aracely Zambrano en veintiuno coma diez metros; POR EL ESTE: Ladera con el patio y casa cero cuatro, partiendo de Norte a Sur en ocho coma cincuenta y cuatro metros; POR EL OESTE, partiendo desde el vértice Nor - Oeste hacia el Sur en seis coma cero ocho metros y lindera con el Departamento cero cinco, desde este vértice gira hacia el Oeste en diecisésis coma once metros desde este vértice gira en dirección Sur en dos coma doce metros, sumando ocho coma veinte metros. Área total: setenta y siete coma setenta y siete metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO CINCO: PARQUEADERO CERO CINCO:** Comuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Ladera con Calle Discutive y su respectiva acera en tres coma cero cinco metros. POR EL SUR: Ladera con patio asignado al departamento cero siete en tres coma cero cinco metros; POR EL ESTE: Ladera con el patio de la vivienda cero cuatro, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en cinco coma cuarenta y cinco metros; POR EL OESTE: Ladera con parqueadero de la vivienda cero seis desde el vértice Nor - Oeste hacia el Sur en cinco coma sesenta metros. Área total: diecisésis coma ochenta y tres metros cuadrados. **Departamento CERO CINCO: Área Construida, Planta baja m<sup>2</sup>:** Área Neta individual: ochenta y tres coma ochenta y nueve. **Alicuota % cero coma cero cinco siete tres.** Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma ochenta y seis. **Área de terreno m<sup>2</sup>:** sesenta y cuatro coma cincuenta y ocho. **Área total m<sup>2</sup>:** ochenta y cinco

coma setenta y cinco. **Patio general:** Área neta individual: setenta y siete coma setenta y siete. Área construida, P.B+P.A. m<sup>2</sup>; cien coma setenta y dos. **Alicuota %:** cero coma cero cinco tres uno. **Alicuota % P.B. +P. A. :** 0,0688. **Área común Planta baja m<sup>2</sup>:** 1,72. **Área de terreno m<sup>2</sup>:** cincuenta y nueve coma ochenta y siete. **Área total m<sup>2</sup>:** setenta y nueve coma cuarenta y nueve. **Parqueadero cero cinco:** **Área neta Individual:** dieciséis coma ochenta y tres. **Alicuota %:** cero coma cero uno uno cinco. **Área común planta baja m<sup>2</sup>**: cero coma treinta y siete. **Área de terreno m<sup>2</sup>:** doce coma noventa y seis. **Área total m<sup>2</sup>:** diecisiete coma veinte. **DOS)**

1/2/60 *VELOZ*  
Departamento **CERO SEIS**, de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. **DEPARTAMENTO CERO SEIS:** Consta en planta baja y patio asignado con parqueadero la misma que presenta las siguientes características: **DEPARTAMENTO CERO SEIS: EN PLANTA BAJA:** Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de las viviendas. **POR EL NORTE:** Lindera en sus extensiones con patio asignado al Departamento cero ocho y parte de la Caminera de ingreso principal, de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste en uno coma cero nueve, formando un ángulo recto hacia el Norte en tres coma treinta y cinco metros, en este vértice gira hacia el Oeste en tres coma treinta y ocho metros formando un ángulo recto hacia el Norte en cero coma cincuenta metros; en este vértice gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, sumando ocho coma cero cinco; **POR EL SUR:** Lindera con el patio asignado al Departamento cero cinco, Partiendo del Este hacia el Oeste en ocho coma cero cinco metros; **POR EL ESTE:** Lindera parcialmente en escalera de acceso y el Departamento cero cinco, Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en cero coma cincuenta, formando ángulo recto en tres coma treinta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros formando un ángulo recto hacia el Este en uno coma cero nueve metros, de este vértice gira hacia Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros; **POR**

EL OESTE: Lindera con patio asignado al Departamento cero ocho y patio asignado al mismo Departamento, partiendo del vértice Nor - Ceste hacia el Sur en cuatro coma noventa y cinco metros, de este punto siguiente hacia el sur, en seis coma veinte sumando once coma quince metros. Área total: ochenta y tres coma ochenta y nueve metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO SEIS : PATIO GENERAL:** Comuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, ladera con espacio aéreo; POR ABAJO, ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Ladera con el patio asignado carriera central en dos metros; con patio asignado al patio del departamento cero ocho, con la siguiente medida  $3.39 + 3.58 = 6.97m$ . POR EL SUR: Ladera con Propiedad de Daysi Cedeño y Araceley Zambrano en diecisésis coma cero cuatro metros; POR EL ESTE: Ladera con departamento cero seis y patio asignado al departamento cero cinco de la siguiente manera, partiendo del vértice ; Nor- Este hacia el Sur en seis coma veinte y continuando hacia el Sur en dos coma doce metros. Sumando ocho coma treinta y dos metros ; POR EL OESTE: ladera con propiedad de los herederos Arboleda Martínez en once coma dieciseis metros. Área total: noventa y siete coma sesenta y seis metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO SEIS: PARQUEADERO CERO SEIS,** Comuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Ladera con Calle Diecinueve y su respectiva acera en tres metros. POR EL SUR: Ladera con patio asignado al departamento cero ocho en tres metros; POR EL ESTE: Ladera con el parqueadero cero cinco, partiendo del Nor- Este hacia el Sur en cinco coma sesenta metros. POR EL OESTE: Ladera con parqueadero de la vivienda cero siete desde el vértice Nor- OESTE hacia el Sur en cinco coma setenta y cuatro metros. Área total: diecisiete metros cuadrados. Departamento cero seis. Planta baja m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta individual: ochenta y tres coma ochenta y nueve. Alícuota % cero coma cero cinco siete tres. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma ochenta y seis. Área de terreno m<sup>2</sup>: sesenta y cuatro coma cincuenta y ocho. Área total m<sup>2</sup>: ochenta y cinco

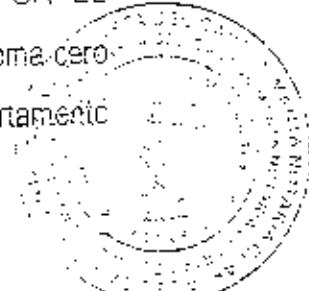


coma setenta y cinco. Patio general: Área neta individual: noventa y siete coma  
setenta y seis. Área construida, P.B+P.A. m<sup>2</sup>; bien coma ochenta y nueve  
Alícuota %: cero coma cero seis seis ocho. Alícuota % P.B. +P. A. /cero coma cero  
seis ocho nueve. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: dos coma diecisésis. Área de terreno  
m<sup>2</sup>: setenta y cinco coma veintiséis. Área total m<sup>2</sup>: noventa y nueve coma noventa y  
dos. Parqueadero cero seis. Área neta Individual: diecisiete metros. Alícuota %: cero  
coma cero uno uno seis. Área común planta baja m<sup>2</sup>: cero coma treinta y ocho. Área  
de terreno m<sup>2</sup>: trece coma cero nueve. Área total m<sup>2</sup>: diecisiete coma treinta y ocho.  
**TRES) Departamento CERO SIETE**) de las edificaciones Viviendas VELOZ,  
ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve  
de la parroquia y cantón Manta. **DEPARTAMENTO CERO SIETE**) Consta en  
planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes  
características: **(DEPARTAMENTO CERO SIETE: PLANTA ALTA)**: Compuesta de  
sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y  
linderos: POR ARRIBA: lindera con la terraza de la misma vivienda; POR  
ABAJO: Lindera con departamento cero cinco ; POR EL NORTE: Lindera con el  
vacío partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste en tres coma cincuenta y  
ochos metros ; de este vértice hacia el Norte formando un ángulo recto en  
cero coma ochenta, desde este vértice gira el Oeste en cuatro coma cuarenta y  
siete metros, sumando ocho coma cero cinco; POR EL SUR: lindera con el  
vacío, partiendo del Este hacia el Oeste en ocho coma cero cinco metros; POR  
EL ESTE, lindera con el vacío, partiendo del vértice Nor-Este hacia el  
Sur en tres coma cincuenta y ocho metros, formando un ángulo recto y  
girando hacia el Este en cero coma setenta y cinco metros, de este vértice gira hacia el  
Oeste en uno coma setenta metros de este vértice gira hacia el  
Este en cero coma setenta y cinco metros , formando un ángulo recto y  
girando hacia el Sur en cinco coma sesenta metros, once coma quince metros;  
POR EL OESTE, lindera con el departamento cero ocho y la escalera .  
partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en uno coma treinta metros , de  
este punto girando hacia el Este en uno coma cero nueve metros formando un

112/604003

ángulo recto hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros, formando un ángulo recto hacia el Oeste en uno coma cero nueve metros, de este vértice gira hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. Área total: ocuenta y cinco coma noventa y cinco metros cuadrados.

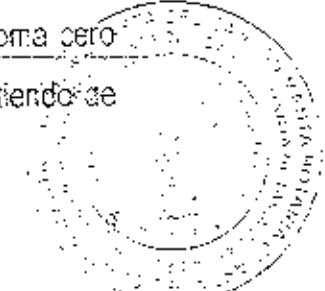
**DEPARTAMENTO CERO SIETE: PATIO GENERAL:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo; POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas; POR EL NORTE: Ladera en el parqueadero y la caminera central de la siguiente manera: Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en doce coma diez metros; POR EL SUR: ladera con el patio asignado al departamento cero cinco y departamento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en cinco metros, formando un ángulo recto hacia el Norte en cinco coma cero ocho, de este vértice gira hacia el Oeste en cinco coma cincuenta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en cero coma cincuenta metros, formando un ángulo recto y gira hacia el Oeste en tres coma treinta y ocho, sumando doce coma diez metros; POR EL ESTE: ladera con patio y casa cero cuatro, de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en siete coma treinta y siete metros; POR EL OESTE: ladera con la caminera central y departamento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en dos coma ochenta, formando un ángulo recto hacia el Este en cuatro coma cuarenta y siete metros, de este vértice gira hacia el Norte en cero coma cincuenta metros de este vértice gira hacia el Este en tres coma cincuenta y ocho de este vértice gira hacia el Sur en cinco coma cero ocho. Área total: cincuenta y tres coma cuarenta y un metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO SIETE: PARQUEADERO CERO SIETE:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: ladera con espacio aéreo; POR ABAJO: ladera con terreno de las viviendas; POR EL NORTE: ladera con calle Diecinueve y su respectiva acera en tres coma cero cinco metros; POR EL SUR: ladera con patio asignado al departamento



152164011

cero siete en tres metros; POR EL ESTE, lindera con parqueadero cero seis, partiendo de Nor-Este hacia el Sur en cinco coma setenta y cuatro metros; POR EL OESTE, lindera con parqueadero caminera de acceso desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco coma ochenta y nueve metros. Área total: diecisiete coma cuarenta y cinco metros cuadrados. Departamento cero siete: Planta alta m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta individual: ochenta y cinco coma noventa y cinco. Alícuota %: cero coma cero cinco ocho siete. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma noventa. Área de terreno m<sup>2</sup>: sesenta y seis coma diecisiete. Área total m<sup>2</sup>: ochenta y siete coma ochenta y cinco. Patio General: Área neta individual: cincuenta y tres coma cuarenta y uno. Área construida. PB + P.A. m<sup>2</sup>: ciento tres coma cuarenta; Alícuota %: cero coma cero tres seis cinco. Alícuota % P.B. + P.A.: cero coma cero siete cero seis. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma dieciocho; Área de terreno m<sup>2</sup>: 41,12. Área total m<sup>2</sup>: cincuenta y cuatro coma cincuenta y nueve. Parqueadero cero siete. Área neta Individual: diecisiete coma cuarenta y cinco; Alícuota %: cero coma cero uno uno nueve. Área común planta baja m<sup>2</sup>: cero coma treinta y nueve. Área de terreno m<sup>2</sup>: trece coma cuarenta y tres. Área total m<sup>2</sup>: diecisiete coma ochenta y cuatro. CUATRO) Departamento CERO OCHO, de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO CERO OCHO: Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características: DEPARTAMENTO CERO OCHO PLANTA ALTA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño general, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Departamento cero seis. POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Este en tres coma cincuenta y ocho metros de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en cero coma ochenta, de este vértice gira hacia el Este en cuatro coma cuarenta y siete metros, sumando ocho coma cero cinco. POR EL SUR: Lindera con el vacío, Partiendo del Este hacia el Oeste en ocho coma cero cinco metros. POR EL ESTE: lindera con escalera y

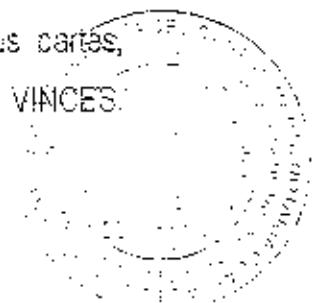
departamento cero siete partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en cuatro coma sesenta y cinco metros formando un ángulo recto y girando hacia el Este en uno coma cero nueve metros, de este vértice gira hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. POR EL OESTE: Linderia con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en tres coma cincuenta y ocho, girando hacia el Oeste en cero coma setenta y cinco, de este vértice gira hacia el Sur en uno coma setenta, de este vértice gira hacia el este en cero coma setenta y cinco, formando un ángulo recto hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. Área total: ochenta y cinco coma noventa y cinco metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO OCHO: PATIO GENERAL:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderia con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderia con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Linderia con Calle Diecinueve en dos coma cuarenta y tres metros. POR EL SUR: Linderia con el patio asignado al departamento cero seis en ocho coma treinta y tres. POR EL ESTE: Linderia con la caminera central de ingreso y el descantamiento cero seis de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en ocho coma noventa y tres metros. Formando un ángulo recto hacia el Oeste en tres coma treinta y nueve metros, formando un ángulo recto hacia el Norte en cerc coma cincuenta metros, de este vértice gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en cuatro coma noventa y cinco metros; POR EL OESTE: Linderia con la caminera central y descantamiento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en diecicuatro coma sesenta y ocho metros. Área total: ochenta y cinco coma ochenta y un metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO OCHO Y PARQUEADERO CERO OCHO:** (Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderia con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderia con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Linderia con Calle Diecinueve y su respectiva acera en tres coma cero cinco. POR EL SUR: Linderia con patio asignado al departamento cero siete en tres coma cero cinco metros. POR EL ESTE: Linderia con el parqueadero cero siete, partiendo de



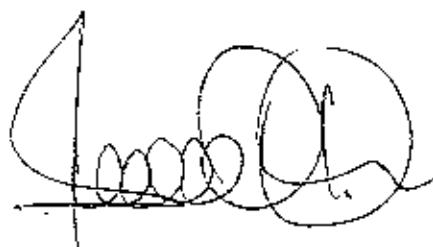
Nor- Este hacia el Sur en cinco coma ochenta y nueve metros. POR EL OESTE: Ladera con la caminera central de ingreso en seis coma cero cuatro metros. Área total: dieciocho coma dieciocho metros cuadrados. Departamento CERO OCHO. Planta Alta m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta Individual: ochenta y cinco coma noventa y cinco. Alícuota %: cero coma cero cinco ocho siete. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma noventa. Área de terreno m<sup>2</sup>: sesenta y seis coma diecisiete. Área total m<sup>2</sup>: ochenta y siete coma ochenta y cinco. Patio general: Área neta individual: ochenta y cinco coma ochenta y uno. Área construida. P.B+P.A. m<sup>2</sup>: ciento cuatro coma trece. Alícuota %: cero coma cero cinco ocho seis. Alícuota % P.B. +P. A. cero coma cero siete uno uno. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: uno coma noventa. Área de terreno m<sup>2</sup>: sesenta y seis coma cero seis. Área total m<sup>2</sup>: ochenta y siete coma setenta y uno. Parqueadero cero ocho. Área neta Individual: dieciocho coma dieciocho. Alícuota %: cero coma cero uno dos cuatro. Área común planta baja m<sup>2</sup>: ceros coma cuarenta. Área de terreno m<sup>2</sup>: catorce. Área total m<sup>2</sup>: dieciocho coma cincuenta y ocho. Estos bienes fueron adquiridos por los vendedores por compra que le hicieron a la señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, según contrato de compraventa realizado en la notaría cuarta de Manta el once de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de septiembre del dos mil catorce.-

**TERCERA:**  
**COMPROVANTA.** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES los señores WILTHOR UBALDO PACHECO PIN y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, a través de su apoderada dan en venta real y enajenación perpetua los departamentos, patio y parqueaderos, descritos en la cláusula de los antecedentes a favor de la señora SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA, quien compran, adquieren y aceptan para sí, los siguientes bienes DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO CINCO; DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO SEIS; DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO Siete; Y, EL DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO OCHO, de las edificaciones "Veloz",

ubicadas en el punto El Cercado hoy Barrio Las Acacias, Calle Diecinueve, de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de ceterminarse sus mensuras a venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la Compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios reprobatorios y por la evicción de ley. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la cedula autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad de Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus cartas, minuta que está firmada por el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES.



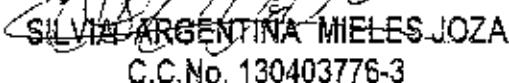
matricula número : trece guión mil novecientos setenta y nueve guión tres. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



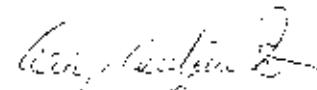
WILTHOR UBALDO PACHECO PIN  
C.C.No. 130598662-0



MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA  
C.C.No. 130796882-4



SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA  
C.C.No. 130403776-3



Abg. Elyse Haudrey Cedeño Menéndez  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE REGISTRO CIVICO

130598667-0



CLAVE: CIUDADANIA  
PACHECO PIN  
WILTHOR UBALDO  
LICENCIA DE VEHICULO  
MANABI  
MANA  
MANA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEÑOR M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MONICA ALEXANDRA  
JIMENEZ PALMA

SUPERIOR BOMBERO OFICINA

PACHECO MERA WILTHOR UBALDO

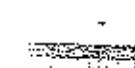
MONTOLUX BEMILDA ROSALIA

MANTA - MANABÍ - ECUADOR

2016-01-29

2021-01-29

E163341222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

074

CELESTE OJO DE LA JUNTA

ELACIONES DE GOBIERNO Y JUSTICIA

074 - 0085

1305986620

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDLA

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO

MANABI

CIRCUNSCRIPCION

1

PROVINCIA

MANTA

1

MANTA

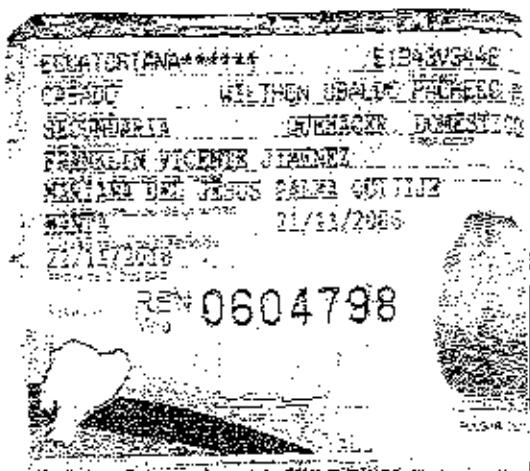
DISTRITO

ZONA

Presidente: Que los precedentes  
que hoy que se presentan en  
el oficio tienen acuerdo  
para su trámite y expedición  
en la fecha de 2021-01-29

Presidente: Que los precedentes  
que hoy que se presentan en  
el oficio tienen acuerdo  
para su trámite y expedición  
en la fecha de 2021-01-29





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

042

042 - 0075 1307968824

NÚMERO DE CERTIFICADO

JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

14 PRESIDENTAS DE LA JUNTA

Q: 14/11/2015 Que las precedentes  
copiaas que consistan en  
en 21 hojas billes, aversos,  
reversos son 12414978 SEP 2015  
originales, Manta

*G*  
Firma: *Ricardo Cetina Menéndez*  
Nombre: *Ricardo Cetina Menéndez*  
Puesto: *Presidente de la Junta*



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

00073407

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRATANTE**

DIRECCIÓN: PACHECO 300 APTO. 1002, VIALDO Y MONICA, ALMAGARIA, CIUDAD PALMA  
NOMBRE: CLAUDIO CATASTI PEREZ  
RAZÓN SOCIAL: ESTRUCTURACIONES VIVIENDAS VIALDO-PEREZ C.S. - DIRECCIÓN PREDIO: 08-09-07-02-VA-PATIO GEN  
DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

AVALÚO: ALMAGARIA, CIUDAD PALMA

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO: 08-09-07-02-VA-PATIO GEN

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 6470000 AL VARIADO FAMILIA  
CAJA: 02 19/08/2015 14:35:23

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR -
-------	-------------	---------

3.00

**TOTAL A PAGAR**

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**



ESTADO DE AZUAY  
PUEBLO MANTA  
DIRECTOR DE BOMBEROS  
CONTRALORIA GENERAL  
2015

ESTADO DE AZUAY  
PUEBLO MANTA  
DIRECTOR DE BOMBEROS  
CONTRALORIA GENERAL  
2015

ESTADO DE AZUAY  
PUEBLO MANTA  
DIRECTOR DE BOMBEROS  
CONTRALORIA GENERAL  
2015



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
ROD. 13500000001  
Calle 4 de Mayo y Calle 9 - Tel.: 2611-413 / 2611-417

## TÍTULO DE CRÉDITO No. 912015-3-46

FECHA: 01/01/2015

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TÍTULO N°
Una encuesta sigue en pie: COMPRAR VENTAJA SOBRE Y CONSTRUCCIÓN NUEVA CAUSA UTILIDADES YA QUE EL VALOR ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL UBICADA EN MANTA EN LA ISLA DE MANTA MANTA		1-12-13946011	132.73	432.365	105038	400950

VENDEDOR		ALQUILERAS Y ADICIONALES			
C.I. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	MUJER	HOMBRE
130599620	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA INACHECO EN VILLENA ECUADOR	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ (OPTICO/PARTIDO GENERAL)	Impuesto principal Junta de Hacienda de Guayaquil	302.92	F29.R2
130599703	MIR F.S. JOYA SILVIA ARGENTINA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ (OPTICO/PARTIDO GENERAL)	TOTAL A PAGAR	432.74	
		ADQUERIENTE	VALOR PAGADO	432.74	
		DIRECCIÓN	SALDO	0.00	

EMISIÓN: 912015-3-46 MARITZA ZAMORA

SERIO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANTON MANTA  
ESTADO ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



**TÍTULO DE CRÉDITO** No. 020408052  
**Gobierno Autónomo Descentralizado**  
**Municipal del Cantón Manta**  
**RUC: 136000000001**  
 Director: Av. Alm. y Delfín 4, tel.: 2611-4794/3611-4011

MANTO, Ecuador - 01 de Mayo de 2015

9/1/2015 3:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALO	CONTROL	TITULO N°
Una escuela pública de compra venua de solar y construcción no causa utilidades ya que el avaluo anterior es igual al actual ubicada en Manta en la parroquia Manta	1-12-16-04-006	±2.05	2005.17	SI0043	400802

**ALCABAÑAS Y ADICIONALES**

VENDEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Q.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.		
J13600000001	JIMENEZ PALMA MÓNICA AL EXANDRA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUEADERO US	Impuesto principal 20.50
1506986920	PACHECO PI WENTIR UBALDO	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUEADERO US	Junta de Beneficiarios de Guayaquil 0.50
	ADQUIERENTE	TOTAL A PAGAR	29.00
		VALOR PAGADO	28.00
		SALDO	0.00

EMISIÓN: 01/05/2015 3:47 MARITZA ZAMORA  
 SE ADJO STU TO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

  
  
 Autorizado por la Comisión de Crédito  
 para la ejecución de las operaciones de crédito.  
 Autorizado por la Comisión de Crédito  
 para la ejecución de las operaciones de crédito.



PROMESA

Promesa d'abonar la deuda contractada  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1-26191-00100-4-000001-422-AZ

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 2015-08-20

DETALLE DEL DEBTO	DETALLE DE CREDITO	DETALLE DE PAGO
CREDITO 1 - KUEYRES C.R. & C° S.C. SRL	DEBERES DE HABITACION	COMPROBANTE DE PAGO
VALOR QUILA 30.000,00	VALOR QUILA 30.000,00	VALOR QUILA 30.000,00
VALOR QUILERAS 0,00	VALOR QUILERAS 0,00	VALOR QUILERAS 0,00

MATERIAL NO RECIBIDO  
30/07/2015 A 28  
VALORES VENIDOS

SALDO A PAGAR A LA FECHA 19/08/2015



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 14-160000001  
Dirección: Av. 4a y Calle 6 - Tel.: 341-319 / 361-477

## TÍTULO DE CRÉDITO N° 000102955

SI-12215-349

OBSERVACIÓN	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL VALOR ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL USADO EN MANTA de la persona MANTA	

VENDEDOR	ALQUILERAS Y ADICIONALES				
	CÓDIGO CATASTRAL	ARFA	AVALIKO	CONTROL	TÍTULO N°
1-12-16-04-AVA	13.69	3017.45	105008	408865	

C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR
			VUELVUELO	VALORES	
13050066-20	JIMENEZ PADMORA MONICA ALEXANDRA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELIZ	Interés de Beneficio de Crédito		21.12
		EDIFICACIONES VIVIENDAS VELIZ	Interés de Beneficio de Crédito		9.05
			TOTAL A PAGAR		30.17
			VALOR PAGADO		30.17
			SALDO		0.00

C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR
			VUELVUELO	VALORES	
13040077-9	AMELES JOZA SILVIA ARGENTINA	N/A			0.00

EMISIÓN:

01/07/2018 14:18 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TIPO DE TÍTULO:  
SUBSIDIARIO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MANTA

ESTADO DE MÉXICO, ALCALDE MUNICIPAL

Municipio del Cantón Matlatán  
Ruta 140 km 04.5, Km 04.5  
Interventor: Dr. José Gómez Martínez

## TÍTULO DE CRÉDITO

No. 00000000000000000000

ESTADO DE MÉXICO, ALCALDE MUNICIPAL

OBSERVACIÓN  
Los observaciones que se presentan en el cuadro de observación, tienen la finalidad de informar al agente de la situación de la persona de la que se le otorga el crédito.

DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR

C.C.P.H.U.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	COMENTARIO	VALOR
100453763	JUAN PABLO R. VASQUEZ RODRIGUEZ	Calle 100, Col. Centro, C.P. 42000	TIPO DE CRÉDITO: VENTA DE CASA	VALOR: 300,000.00
100453763	JUAN PABLO R. VASQUEZ RODRIGUEZ	Calle 100, Col. Centro, C.P. 42000	TIPO DE CRÉDITO: VENTA DE CASA	VALOR: 300,000.00
100453763	JUAN PABLO R. VASQUEZ RODRIGUEZ	Calle 100, Col. Centro, C.P. 42000	TIPO DE CRÉDITO: VENTA DE CASA	VALOR: 300,000.00

ADQUERIENTE  
C.C.P.H.U. HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN  
100453763 JUAN PABLO R. VASQUEZ RODRIGUEZ  
EMISIÓN 01/08/15 A.D. MARITZA ZHAGUA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ESTADO DE MÉXICO, ALCALDE MUNICIPAL

Interventor: Dr. José Gómez Martínez



Balneario Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 136000040004  
Dirección: Av. 4ta Y Calle 4, tel.: 251-6201-2411-477

## TÍTULO DE CRÉDITO No. DSC 4085

9/10/2015 3:49

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUD	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALLADO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL Ubicado en Manabí de la parroquia Manta		1-12-1B-04-008	407,39	35110,35	1850,49	KUB57

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALQUILERAS Y ADICIONALES		
			CONCEPTO	VALOR	
	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	EJECUCIONES VIVIENDAS VELOZ (OFICINA DE INVERSIONES) 136000040004	Impuesto principal Junta de Mantenimiento General VALOR PAGADO	245,77 101,33 361,10	
	PACHECO PIM WILMER IBAN CO	ESTACIONES VIVIENDAS VELOZ (OFICINA DE INVERSIONES)	TOTAL A PAGAR	361,10	
			SALDO	0,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
136000040004	MELES JOZA SILVIA KATHERINA	NA			

EMISIÓN:

09/10/2015 3:49 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*CANCIÓN*  
CORFERIA  
MUSEO DEL COTONERO

Gabinete de Auditoría. Dirección General  
Municipal del Cantón Manta  
Avda. Ecuatoriano 2000  
Buenos Aires, Argentina 11600

## TÍTULO DE CRÉDITO N°.

100-11-10-01-001

RECORRIDO: CANTÓN MANTA - MUNICIPIO DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ

CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	COMISIONES FAD			VALOR	COTIZACIÓN	TIPO DE CAMBIO	VALOR EN	COTIZACIÓN	TIPO DE CAMBIO
			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VILLAS						
100-00-10-001	JUAN PABLO MORA MORALES S.A.S. CONCEPCIÓN DEL BOSQUE	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
100-00-10-002	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
100-00-10-003	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
ALGODONAS Y ALUMINIO ALIB											
VERGAR											
100-00-10-004	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
100-00-10-005	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
MOLINERAS											
VALOR DE LA MONEDA											
100-00-10-006	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
100-00-10-007	ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.S.	PARROQUIA SAN JOSÉ, PARROQUIA CONCEPCIÓN DEL BOSQUE									
SALDO											

RECORRIDO: CANTÓN MANTA - MUNICIPIO DE MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ  
SALDO: \$ 112.160,00 DOLARES ESTADOS UNIDOS



46855



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46855:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 05 de julio de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO CINCO de las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 05 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta. DEPARTAMENTO 05: Consta en planta baja y patio asignado con parqueo que presenta las siguientes características: DEPARTAMENTO 05: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta del Departamento 07 de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las mismas viviendas. POR EL NORTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento 07 y la caminera de ingreso general de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en 3,58m, de este vértice hacia el sur en 0,50m, y luego gira hacia el Oeste en 3,38, y de este vértice gira hacia el Sur en 3,35m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento 07 y el patio asignado al mismo departamento de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Este en 5,07m, de este vértice hacia el Sur en 6,08m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento 06 partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 0,50 formando un ángulo recto y girando hacia el Oeste en 3,38 y luego girando hacia el Sur en 3,35m y desde el vértice hacia el Oeste en 1,09m del mismo vértice hacia el Sur en 7,30m. sumando 11,15. Área total: 83,89m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 05: PATIO



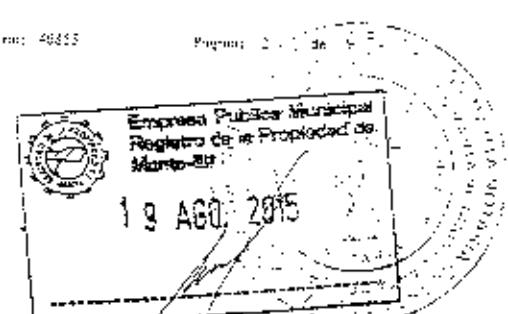
**GENERAL:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con el patio asignado a la departamento 07 en 5,00m. POR EL SUR: Lindera con propiedad de Daysi Cedeño y Aracely Zambrano en 21,10m. POR EL ESTE: Lindera con el patio y casa 04, partiendo de Norte a Sur en 8,54m. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 6,08m, y lindera con el Departamento 05, desde este vértice gira hacia el Oeste en 16,11m, desde este vértice gira en dirección Sur en 2,12m, sumando 8,20m. Área total: 77,77m<sup>2</sup>. **DEPARTAMENTO 05:** PARQUEADERO 05: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 5,05m. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento 07 en 3,05m. POR EL ESTE: Lindera con el patio de la vivienda 04, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en 5,45m. POR EL OESTE: lindera con parqueadero de la vivienda 06 desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 5,60m. Área total: 16,83m<sup>2</sup>. Departamento 05 . Área Construida. Planta baja m<sup>2</sup>. Área Neta individual: 83,89. Alícuota % 0,0573. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1,86. Área de terreno m<sup>2</sup>: 64,58. Área total m<sup>2</sup>: 85,75. Patio general: Área neta individual: 77,77. Área construida. P.B + P.A. m<sup>2</sup>: 100,72 Alícuota %: 0,0531. Alícuota % P.B. -P. A.: 0,0688. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1,72. Área de terreno m<sup>2</sup>: 59,87. Área total m<sup>2</sup>: 79,49. Parqueadero 05: Área neta individual: 16,83. Alícuota %: 0,0115. Área común planta baja m<sup>2</sup>: 0,37. Área de terreno m<sup>2</sup>: 12,96. Área total m<sup>2</sup>: 17,20. **SOLVENCIA:** El PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

L.º Reg.	Vto	Nº Inscripción y Fecha de inscripción	Placa Identificativa
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.418 07/08/2013	48 2,9
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.736 11/06/2014	53 172
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12 26/06/2014	507
Propiedades Horizontales	Refuerzo al Régimen de Propiedad	13 26/06/2014	569
Compra Venta	Compraventa	3.159 13/09/2014	73.651

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el : miércoles, 07 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.419 - Folio Final: 48.431

Número de Inscripción: 2.418 Número de Repertorio: 5.745

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de junio de 2013

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponde sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de este Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias / de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

**2 / 3 Terminación de Comunidad**

Inscrito el : jueves, 12 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.472 - Folio Final: 53.482

Número de Inscripción: 2.726 Número de Repertorio: 4.541

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Víctor Zenón López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Ciento y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

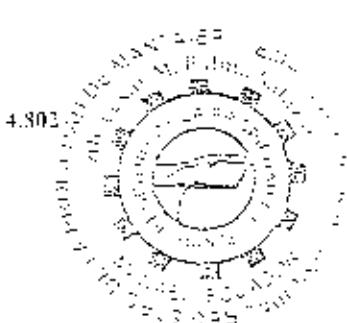
Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-agosto-2013	48419	48431

4 / 4 Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 568

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio:



Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provincia: viernes, 17 de febrero de 2014

Escriptura/Juzgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Vélez", otorga  
la Sra. Cleotilde Magdalena Vélez Navarrete.

\* \* \* Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal\*\*\*

Inmueble ubicado en el punto "El Cerrado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Los Acacias". Área total  
del TERRERO UN MIL CUENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS

C U A D R A D O S M E T R O S C U A D R A D O S M E T R O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	(1-0204453)	Vélez Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2729	12-jun-2014	55-170	55-482
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48-170	48-451

4 / 4 Refunción al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:



Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provincia: viernes, 25 de abril de 2014

Escriptura/Juzgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones

V E L E Z N A V A R R E T E C L E O T I D E M A G D A L E N A

Inmueble ubicado en el punto "El Cerrado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Los Acacias", actualmente  
está en desusuaje de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

La Sra. Cleotilde Magdalena Vélez Navarrete debidamente representada por el Sr. Francisco Guillermo Párrales

B A S Q U E S T O S E P U E D E C O N S I D E R A R A P O D E R A D O

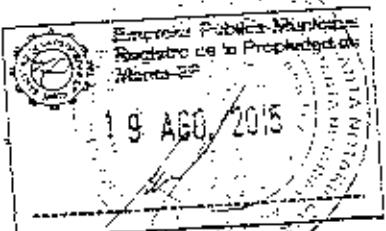
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación anexa para: Mayo

Ficha Registrada: 46815

Página: 4 de 4





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Propietario 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Propiedades Horizontales 12 26-jun-2014 507 568

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704

Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 11 de agosto de 2014

Escrutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y  
DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL  
PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

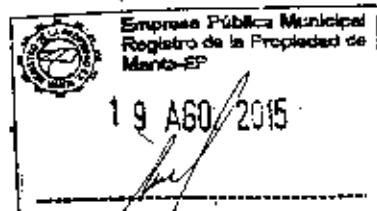
C A N T O N M A R T I N I S M A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilther Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Propiedades Horizontales 12 26-jun-2014 507 568  
Propiedades Horizontales 13 26-jun-2014 569 626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Proyecciones Horizontales	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:26:11 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *Walter Pérez P.*

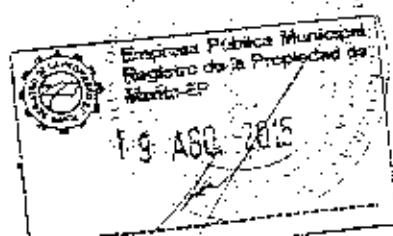
Elaborado por: Maira Dolores Santos Mendoza  
131013711-0

*Ab. César Manuel Palma Salazar (F)*  
Firma del Registrador



Válidez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





46857



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46857:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 05 de julio de 2014  
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO SIETE de las Acacias, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 07 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de este Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta. DEPARTAMENTO 07: Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características:  
DEPARTAMENTO 07: PLANTA ALTA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Departamento 05. POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste en 3,58m; de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en 0.80, de este vértice gira hacia el Oeste en 4,47m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el vacío, partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera con el vacío, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 3,58m formando un ángulo recto y girando hacia el Este en 0,75m, de este vértice gira hacia el Sur en 1,70m, de este vértice gira hacia el Oeste en 0,75m, formando un ángulo recto y girando hacia el Sur en 5,60m, 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento 08 y la escalera, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 1,30m, de este punto girando hacia el Este en 1,09m formando un ángulo recto hacia el Sur en 3,35m, formando un ángulo recto hacia el Oeste en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. Área total: 85,95m<sup>2</sup>.  
DEPARTAMENTO 07: PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho,



el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Ladera en el parqueadero y la caminera central de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 12,10m. POR EL SUR: Ladera con el patio asignado al departamento 05 y el departamento 05 de la siguiente manera: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 5,00m, formando un ángulo recto hacia el Norte en 5,08, de este vértice gira hacia el Oeste en 5,58m, de este vértice gira hacia el Sur en 0,50m, formando un ángulo recto y gira hacia el Oeste en 3,38, sumando 12,10m. POR EL ESTE: Ladera con patio y casa 04 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 7,37m. POR EL OESTE: Ladera con la caminera central y departamento 05 de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 2,80, formando un ángulo recto hacia el Este en 4,47m, de este vértice gira hacia el Norte en 0,50m, de este vértice gira hacia el Este en 3,58, de este vértice gira hacia el Sur en 5,08. Área total: 53,41 m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 07. PARQUEADERO 07.- Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Ladera con espacio aéreo. POR ABAJO: Ladera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Ladera con Calle 19 y su respectiva acera en 3,05m. POR EL SUR: Ladera con patio asignado al departamento 07 en 3,00m. POR EL ESTE: Ladera con el parqueadero 06, partiendo de Nor-Este hacia el Sur en 5,74m. POR EL OESTE: Ladera con parqueadero caminera de acceso desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 5,89m. Área total: 17,45m<sup>2</sup>. Departamento 07. Planta Alta m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta individual: 85,95. Alícuota %: 0,0587. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1.90. Área de terreno m<sup>2</sup>: 66,17. Área total m<sup>2</sup>: 87,85. Patio general: Área neta individual: 53,41. Área construida P.B-P.A. m<sup>2</sup>: 103,40 Alícuota %: 0,0365. Alícuota % P.B. -P. A.: 0,0706. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1.18. Área de terreno m<sup>2</sup>: 41,12. Área total m<sup>2</sup>: 51,39. Parqueadero 07: Área neta Individual: 17,45. Alícuota %: 0,0119. Área común planta baja m<sup>2</sup>: 0,39. Área de terreno m<sup>2</sup>: 13,43. Área total m<sup>2</sup>: 17,84. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS.

Liber	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inscripción
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.113 07-08-2013	168346
Compra Venta	Terminación de Comodidad	2.726 12-06-2014	169432

Certificación impresa por: Hugo P. R. para Registro: 42337 Página: 1 de 1

19 AGO. 2015

En la Oficina Pública Municipal  
Registro de la Propiedad  
Mérida-SP



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12	26/06/2014
Propiedades Horizontales	Reformas al Régimen de Propiedad	13	26/06/2014
Compra Venta	Compraventa	3.759	12/09/2014

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: miércoles, 07 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.419 - Folio Final: 48.431

Número de Inscripción: 2.418 Número de Reportorio: 5.745

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que se corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Marino Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

2 / 3 Terminación de Comunidad

Inscrito el: jueves, 12 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.472 - Folio Final: 53.482

Número de Inscripción: 2.726 Número de Reportorio: 4.541

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

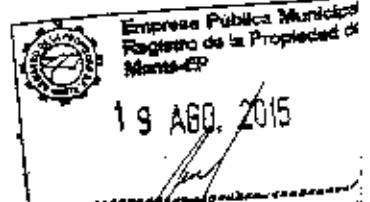
TERMINACIÓN DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Victor Zenon López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Ciento y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431



### 3 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 597 - Folio Final: 568

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provincia: viernes, 07 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones denominadas "Veloz", otorga

la Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

\*\*\* Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal\*\*\*

inmueble ubicado en el punto "El Cerredo" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias". Área total de TERRERO UN MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS

C U A D R A D O S M E T R O S C E N T I M E T R O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-00041531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compr-Venta	2729	12-jun-2014	53-470	53-482
Compr-Venta	3418	27-ago-2013	48-410	48-431

### 4 Reformas al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provincia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones

V e l o z N a v a r r e t e C l e o t i l d e M a g d a l e n a V e l o z N a v a r r e t e

Inmueble ubicado en el punto "El Cerredo" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias", actualmente se divide en dos (2) lotes de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

La Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Pavales

B a s e d e s a c u d i d a d e d e A p o d e r a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Caritación impresa por: Mayr				

Ficha Registrada: 46417

Página: 1 de 1



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Propietario 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena

Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568

**5 / 3 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704  
Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escríptura/Juicio/Résolucion:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y  
DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL  
PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	13	26-jun-2014	569	626



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<u>Libro</u>	<u>Número de Inscripciones</u>	<u>Libro</u>	<u>Número de Inscripciones</u>
Compra Venta	3		
Propiedades Horizonte.es	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Entitulado a las: 15:21:33 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de:

*Maira Dolores Saltos Mendoza*

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Valides del Certificado 30 días. Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



46856



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46856:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 05 de julio de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO SEIS de las edificaciones Viviendas "Veloz", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 06 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta/DEPARTAMENTO 06. Consta en planta baja y patio asignado con parqueadero la misma que presenta las siguientes características:  
DEPARTAMENTO 06: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas.  
POR EL NORTE: Lindera en sus extensiones con el patio asignado al Departamento 08 y parte de la Caminera de ingreso principal, de la siguiente manera partiendo del vértice Nor- Este hacia el Oeste en 1,09, formando un ángulo recto hacia el Norte en 3,35m, en este vértice gira hacia el Oeste en 3,38m formando un ángulo recto hacia el norte en 0,50m; en este vértice gira hacia el Oeste en 3,58m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al Departamento 05, Partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera parcialmente en escalera de acceso y el Departamento 05, Partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 0,50, formando un ángulo recto en 3,38m, de este vértice gira hacia el Sur en 3,35m formando un ángulo recto hacia el Este en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con patio asignado al Departamento 08 y patio asignado al mismo Departamento, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 4,95m, de este punto siguiendo hacia el



sobre en 6,20, sumando 11,15m. Área total: 83,89m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 06. PATIO

GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en el patio asignado caminera central en 2,00 m; con patio asignado al patio del departamento 08 con la siguiente medida 3,39+ 3,58= 6,97m. POR EL SUR: Lindera con Propiedad de Daysi Cedeño y Aracely Zambrano en 16,04m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 06 y patio asignado al departamento 05 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 6,20 y continuando hacia el Sur en 2,12m. Sumando 8,32m. POR EL OESTE: Lindera con propiedad de los herederos Arboleda Martínez en 11,16m. Área total: 97,76m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 06: PARQUEADERO 06.- Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 3,00m. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento 08 en 3,00m. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero 05, partiendo del Nor- Este hacia el Sur en 5,60m. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero de la vivienda 07 desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 5,74m. Área total: 17,00m<sup>2</sup>. Departamento 06. Planta baja m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta individual: 83,89. Alícuota % 0,0573. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1,86. Área de terreno m<sup>2</sup>: 64,58. Área total m<sup>2</sup>: 85,75. Patio general: Área neta individual: 97,76. Área construida P.B + P.A. m<sup>2</sup>: 190,89 Alícuota %: 0,0668. Alícuota % P.B. + P. A.: 0,0689. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 2,16. Área de terreno m<sup>2</sup>: 75,26. Área total m<sup>2</sup>: 99,92. Parqueadero 06: Área neta Individual: 17,00. Alícuota %: 0,0116. Área común planta baja m<sup>2</sup>: 0,38. Área de terreno m<sup>2</sup>: 13,09. Área total m<sup>2</sup>: 17,38 SOLVENCIA. EL PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Liber	Nro	Número y fecha de inscripción	Precio Inicial
Compra Venta	Comprobación de Derechos Garantía	2.413 17-08-2013	18.119
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.726 11-06-2014	53.170
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12 26-06-2014	302
Propiedades Horizontales	Reformas al Regimen de Propiedad	13 30-06-2014	1.569
Compra Venta	Comprobación	3.739 16-09-2014	73.633

MOVIMIENTOS REGISTRALCS:

Certificación impresa por: Moya

Vigésima Reversión: 0010

Página: 2 de 6

Empres Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Maracay-GP

19 AGO 2015



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el: miércoles, 07 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.419 - Folio Final: 48.431

5.745

Número de Inscripción: 2.418 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de junio de 2013

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIAS Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de este Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

**2 / 3 Terminación de Comunidad**

Inscrito el: jueves, 12 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.472 - Folio Final: 53.482

Número de Inscripción: 2.726 Número de Reportorio: 4.541

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Victor Zenon López Deigado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Ciento y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431



3.7.2 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 568

Número de Inscripción: 13 Número de Reportorio: 4.802

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014

Escríptura/Juriso/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Veloz", otorga  
la Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

\*\*\* Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal\*\*\*

Lote que consta en el punto "10 Cerado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias". Área total  
del TERRENO UN MIL CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS

C U A D R A D O S      O      R      A      D      O      S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-10144-531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a: a(s) que consta(n) en:

Liber:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Cartera Venta	2726	12-jun-2014	55472	55482
Compra Venta	2173	07-ago-2013	48419	48431

3.7.3 Reformas al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Reportorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escríptura/Juriso/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones

V I T A S      S      S      S      V      E      I      S      Z      I

lote que consta en el punto "10 Cerado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias". actualmente  
calle diecisiete de la patagonia y cantón Manta, provincia de Manabí.

La Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Párrales

B A S O ,      A L E M A N D A J I C A P O C O T A

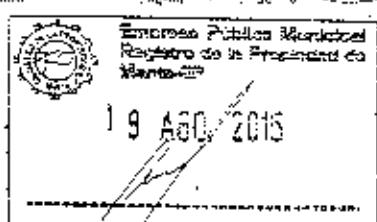
e.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Confidencial impreso por: Mojs

Punto Registrado: Plaza

Página: 1 de 6





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Propietario (2-02044531) Vélez Navarrete Cleotilde Magdalena

Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: H No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:  
Propiedades Horizontales 12 26-jun-2014 507 568

5 / 3 Compraventa

Inscrito el Viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704

Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y  
DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL  
PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

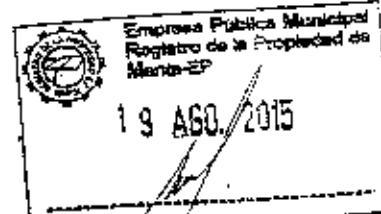
C A N T O N M A N T A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Vélez Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	53	26-jun-2014	569	626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<u>Libro</u>	<u>Número de Inscripciones</u>	<u>Libro</u>	<u>Número de Inscripciones</u>
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	2		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:20:44 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de:

*M. D. P. R. P.*

Elaborado por : Maira Dolores Salto Mendoza  
131013711-0

*Ab. César Manuel Palma Salazar (E)*  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





46858



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46858:

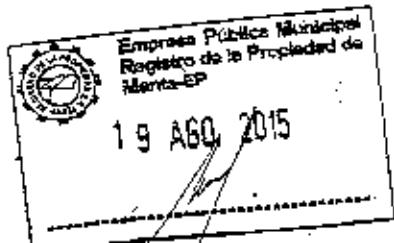
### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 05 de julio de 2014  
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/(dent. Predial): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO OCHO de las edificaciones Viviendas "Veloz", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO 08: Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características: DEPARTAMENTO 08: PLANTA ALTA; Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño general, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Departamento 06. POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Este en 3,58m de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en 0,80, de este vértice gira hacia el Este en 4,47m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el vacío, Partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera con escalera y departamento 07 Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 4,65m formando un ángulo recto y girando hacia el Este en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 3,58, girando hacia el Oeste en 0,75, de este vértice gira hacia el Sur en 1,70, de este vértice gira hacia el este en 0,75, formando un ángulo recto hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. Área total: 85,95m<sup>2</sup>. DEPARTAMENTO 08: PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las vivienda. POR EL NORTE: Lindera con calle 19 en 2,43m. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al departamento 06 en 8,33. POR EL





**PARQUEADERO 08:** Linderas con la carretera central de ingreso y el departamento 06 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 8,93m, formando un ángulo recto hacia el Oeste en 3,39m, formando un ángulo recto hacia el Norte en 0,50m, de este vértice gira hacia el Oeste en 3,58m, de ese vértice gira hacia el Sur en 4,95m. **POR EL OESTE:** Linderas con la carretera central y departamento 05 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 18,68m. Área total: 85,81m<sup>2</sup>. **DEPARTAMENTO 08: PARQUEADERO 08:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Linderas con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Linderas con terreno de las viviendas. **POR EL NORTE:** Linderas con Calle 19 y su respectiva acera en 3,05. **POR EL SUR:** Linderas con patio asignado al departamento 07 en 3,05m. **POR EL ESTE:** Linderas con el parqueadero 07, apriendo de Nor- Este hacia el Sur en 5,89m. **POR EL OESTE:** Linderas con la carretera central de ingreso en 6,64m. Área total: 18,18m<sup>2</sup>. Departamento 08 . Planta Alta m<sup>2</sup>. Área construida. Área Neta individual: 85,95. Alicuota % 0,0587. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1,90. Área de terreno m<sup>2</sup>: 66,17. Área total m<sup>2</sup>: 87,85. Patio general: Área neta individual: 85,81. Área construida. P.B+P.A. m<sup>2</sup> : 104,13. Alicuota %: 0,0586. Alicuota % P.B. -P. A. : 0,0711. Área común Planta baja m<sup>2</sup>: 1,90. Área de terreno m<sup>2</sup>: 66,96. Área total m<sup>2</sup>: 87,71. Parqueadero 08: Área neta Individual: 18,18. Alicuota %: 0,0124. Área común planta baja m<sup>2</sup>: 0,40. Área de terreno m<sup>2</sup>: 14,00. Área total m<sup>2</sup>: 18,58.

**SOLVENCIA:** EL DEPARTAMENTO 08 PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA  
L I B R E D E R G R A V A M I L N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Liber	Año	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.418 07-08-2013	48 1-9
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.726 12-06-2014	53 1-2
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 26-06-2014	57
Propiedades Horizontales	Reformas al Régimen de Propiedad	13 26-06-2014	569
Compra Venta	Compraventa	3.759 10-09-2014	73.655

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación suscrita ante: Minis

Ficha Registro: 46458

Página: 1 de 1

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Máncora-EP

19 AGO/2015



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

**Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios**

Inscrito el: miércoles, 07 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.419 - Folio Final: 48.431

Número de Inscripción: 2.418 Número de Repertorio: 5.745

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de junio de 2013

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIAS Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

2 / 3 **Terminación de Comunidad**

Inscrito el: jueves, 12 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.472 - Folio Final: 53.482

Número de Inscripción: 2.726 Número de Repertorio: 4.541

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

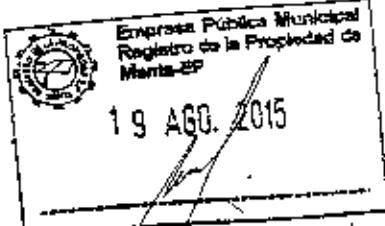
TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Víctor Zenon López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Círcito y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-agosto-2013	48419	48431





2 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 567 Folio Final: 568

Número de Inscripción: 12 Número de Reportorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Veloz", pertenecientes a la Sra. Cleotilde Magdalena Vélez Navarrete.

\* \* \* Los Planos se encuentran anexados en la misma Propiedad Horizontal\*\*

Immueble ubicado en el puesto "El Cercado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias". Acceso por el

del TERRONO UN MIL CIENTO VEINTISEIS MÉTROS CUADRADOS ochenta y dos centímetros

O U A D R A O C E N T I M E T R O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-2004-41531	Vélez Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Sec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Tomara Venta	1726	12-jun-2014	53472	53482
Compr Venta	3118	07-ago-2013	48-19	48431

3 Reformas al Regimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Reportorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones

V L Y I O A A T S " V E , O Z "

Immueble ubicado en el puesto "El Cercado" en las afueras de este pueblo, hoy barrio "Las Acacias", actualmente

calle nueve de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí

La Sra. Cleotilde Magdalena Vélez Navarrete devidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Parrales

B A G U E R A T O A L I D A Z I S A P O C O T A D

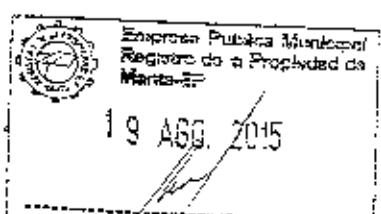
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-2004-41531	Vélez Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

Certificación impresa por: Moy

Fecha Registro: 20/06/2014

Página: 2 de 2





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Propietario — 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena

Soltaco

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades Horizontales — 12 26-jun-2014 507 568

✓ / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704

Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: —

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y

DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL

PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

C A N T O N M A N T A .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
-----------	-------------	----------------------------	-----------	-------

Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltaco	Manta
----------	-------------	-------------------------------------	---------	-------

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades Horizontales 12 26-jun-2014 507 568

Propiedades Horizontales 13 26-jun-2014 569 626



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Libro			
Compra Venta	3		
Peculiares Horizontales	2		

*Los movimientos registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:18:20 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *G. H. M. D. P. R.*

Elaborado por: Maira Dolores Saitos Mendoza  
131013711-0



Valididad del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emittiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

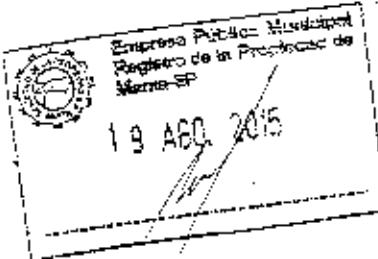
Ab. César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mayo

Folio Registro: 40018

Página: 5 de 6



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 126249

No. Certificación: 126249

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34407

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-012

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 08

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	18,18	M2
Área Comunal:	0,4000	M2
Área Terreno:	14,0000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305986620	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1050,00
CONSTRUCCIÓN:	2175,79
	3225,79

Son: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

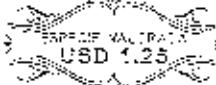


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 125247

Nº 125247

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de agosto de 2015 /

No. Electrónico: 34409

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-010

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,45 M2

Área Comunal: 0,3900 M2

Área Terreno: 13,4306 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1902986626 MONICA ALEXANDRA RIVERA PALMA

WILHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1007,25

CONSTRUCCIÓN: 2089,58

3096,83

Son: TRES MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 126246

Nº 126246

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34410

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-009

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.07(PA.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 139,36 M2

Área Comunal: 3,0800 M2

Área Terreno: 107,2900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1305986620 WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8046,75

CONSTRUCCIÓN: 27063,60

35110,35

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 126345

Nº 126345

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34411

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-008

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 06

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 17,00 M2

Área Comunal: 0,3860 M2

Área Terreno: 13,9900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1305936620 WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 981,75

CONSTRUCCIÓN: 2035,70

3017,45

Son: TRES MIL DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del crédito; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano,

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 126244

Nº 126244

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34413

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-007

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.06(PB.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	181,65	M <sup>2</sup>
Área Comunal:	4,0200	M <sup>2</sup>
Área Terreno:	139,8400	M <sup>2</sup>

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA	
1305986620	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10488,00
CONSTRUCCIÓN:	35277,30
	45765,30

Son: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Rionero 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



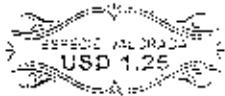
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 126243

Nº 126243

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34403

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-64-006

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 05

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 16.83 M2

Área Comunal: 0.5700 M2

Área Terreno: 12.9600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1305986626 WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 972,00

CONSTRUCCIÓN: 2014,17

2986,17

Son: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON DIESCIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Biénio 2014 - 2015"

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



ESTADOS UNIDOS ECUATORIANOS

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 126242

Nº 126242

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34414

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-005

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - DPTO.05( PB.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	161,66	M2
Área Comunal:	3,5800	M2
Área Terreno:	124,4500	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA	
1305986620	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9333,75
CONSTRUCCIÓN:	31395,60
	40729,35

Son: CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



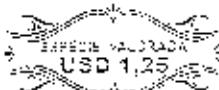
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 726248

No. 125248

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34408

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-011

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.08(PA.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 171,75 M2

Área Comunal: 3.8000 M2

Área Terreno: 132,2300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1505986629 WILTHOR UBALDO PACURCO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9917,25

CONSTRUCCIÓN: 33356,40

43273,65

Son: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON  
SESENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la  
propiedad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de  
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013,  
conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastro y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO  
CENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANABÍ

**RESOLUCIÓN No. 004-ALC-M-JEB-2014**  
**APRÓBACION DE REFORMA A LA RESOLUCION No.040-ALC-M-JEB-2013 DE**  
**DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LAS EDIFICACIONES**  
**denominada VIVIENDA "VELOZ"**

**ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el art. 241. de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Que, el artículo 321 de la Constitución del Ecuador, expresa: " El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental "

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República dice: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."

Que, el Artículo 23 del COOTAD, señala: Autonomía.- La autonomía política administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales previsto en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad.



intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Artículo 7 del COOTAD, dispone: Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconocen a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la facultad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley ..."

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden..."

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, edificación, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunes;

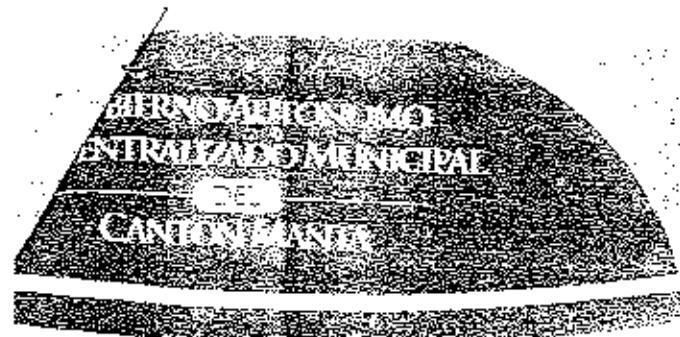
Que, el art. 60 del COOTAD, señala: que le corresponde al Alcalde: ..."c) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal, y, la representación judicial conjuntamente con el procurador sindic; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deberán elaborarse el plan cantonal de desarrollo y ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Recibir Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ..."

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. ..."

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a aquélos se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...."

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutividad;

Que, el artículo 367, del COOTAD, señala: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguirán o reformarán en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidentada a ellos, tales como plazo o condición.



Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, El Artículo 368 del COOTAD, señala:- Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declare extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expediera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, señala: "Corresponde a las municipalidades definir los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse los edificios a las cuales se refiere esta Ley...".

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala "Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos, f) Dar en venta o arriendo su piso, departamento o local a persona alguna sin previa comunicación escrita enviada a la administración del conjunto de vivienda o centro comercial declarado en propiedad horizontal; a tenor de lo dispuesto en el literal k) del artículo 18; y, g) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General, el reglamento interno, a las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración del Inmueble constituido en condominio o declarado en Propiedad Horizontal".

Que, el artículo 61 Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala "La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, individual o conjuntamente, el Presidente o el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manía, en su art. 291, señala: "Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. En caso de conjuntos residenciales, comerciales, industriales u otros usos, que se desarrollen bajo este régimen, se someterán a la trama vial existente o planificación, en este último caso deberán contarse con informe previo de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano".

Que, el artículo 292 (ibidem), señala "Los edificios que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, utilización del suelo, densidad, contemplados en la zonificación establecida en esta Ordenanza.



Deberán someterse, además, a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, establecidas por los organismos competentes y a las disposiciones especiales establecidas a continuación:

Las instalaciones de aprovisionamiento de agua potable, serán centralizadas, cada unidad tendrá un medidor propio, en su lugar fácilmente accesible dentro de cada unidad. Para uso comunitario tendrá un medidor independiente;

Las instalaciones de evacuación de aguas servidas se diseñarán de tal manera que cada departamento tenga su propia instalación hasta conectar con la red general de colectores del edificio; y,

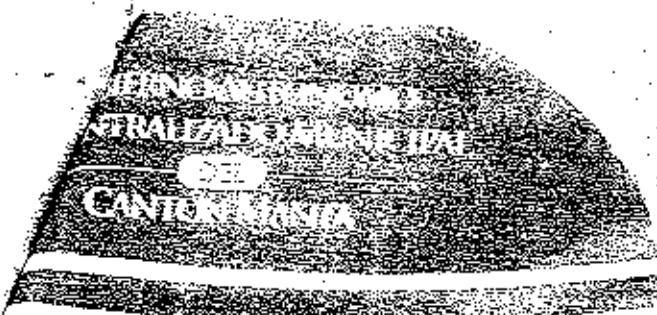
Las instalaciones eléctricas serán centralizadas. Cada unidad contará con su propia medida, alimentando desde el tablero general. La iluminación de espacios comunitarios, escaleras, corredores, galerías y áreas exteriores se realizará de acuerdo a las normas de la Empresa Eléctrica de Manizales.

Que, el artículo 332 *Ibidem*, señala "La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al ejecutivo del GADMC-Manizales, quien, a su vez lo diráverá a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastro; Fronteras; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcaldía, el Arq. Franklin Guillermo Patiño Baque, Representante Técnico de las Edificaciones denominadas "VIVIENDAS VELOZ", solicitó la modificatoria a la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Edificación denominada Vivienda "VELOZ", ubicada en la calle 19 del Barrio "Los Acacias" de la Fuenquita y Cañón Manizales.

Que, mediante Informe No. 075-RIB, de marzo 19 del 2014, el Arquitecto Franklin Heiglin, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, informa a la Arquitecta Ivonne Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, lo siguiente:

ANTECEDENTES: 1.- De acuerdo a escritura inscrita el 07 de agosto de 2013 y autorizada por la Notaria Primero del cantón Manizales el 28 de junio de 2013, la señora CECILIA DE MAGDALENA VELIZ NAVARRETE adquirió un bien inmueble de 1.126,87m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la Calle 19 del Barrio "Los Acacias" de la parroquia y cantón Manizales (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con Clave Catastral No. 1121604000, sobre el cual se imprimieron las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", conforme lo consta en el Certificado Municipal No. 408 - 1837 - 36088 de julio 24 de 2013, otorgado por el Área de Control Urbano Municipal para la constitución de cuatro viviendas unifamiliares de hormigón armado de dos plantas y un bloque adicional de dos plantas que alberga cuatro departamentos. 2.- Mediante Oficio No. 1348-OPUM-JCV / P. H. No. 030 de diciembre 19 de 2013 dirigido a Alcaldía esta Dirección informa sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" implantada en el predio anteriormente descrito, especificando en el detalle de áreas generales las siguientes convivencias: Área Total de terreno: 1.126,82; Total de Construcción: 494,87m<sup>2</sup>; Total Área Común: 32,39m<sup>2</sup>; Área Neto Vehicular: 1.462,48m<sup>2</sup>. 3.- Posteriormente con fecha



diciembre 27 de 2013 mediante Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013 la Alcaldía de la ciudad aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" basados en los informes anteriores y a la documentación recopilada. 4.- Mediante comunicación dirigida al Alcalde de la ciudad y receptada en marzo 08 de 2014, el Arq. Franklin Guillermo Paredes Baque, Representante Técnico de las Edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", solicita la corrección de las cantidades numéricas correspondientes al detalle de áreas generales que se hizo constar en el Oficio No. 1348-DPUM-JCV/P. H. No. 030 y que fueron ratificados en la Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013, justificando la necesidad de incluir nuevas cifras ante las observaciones detectadas en la Dirección de Aválhos y Catastros previo a sellar la escritura que protocoliza la citada Declaratoria y refiriendo que de manera involuntaria no están de acuerdo al estudio de alcuvatos que realizó como profesional en libre ejercicio..... CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Con los antecedentes expuestos, y salvo mejor criterio, esta Dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitud de corregir las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No.040-ALC-M-JEB-2013, emitida por la Alcaldía de la ciudad, en diciembre 27 de 2013, sobre la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con clave Catastral No. 1121604000, que de manera correcta debe especificar las cantidades que se detallan a continuación, quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna. **AREA TOTAL DE TERRENO: 1.126,82 M<sup>2</sup>; TOTAL DE CONSTRUCCION: 1.496,06 M<sup>2</sup>; TOTAL DE AREA COMUN: 32,39 M<sup>2</sup>; AREA NETA VENDIBLE: 1.463,67.**

Que, con oficio No. 263-DPUM-JCV, del 19 de marzo de 2014, la Arquitecto Johanna Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano informa lo siguiente: Que una vez realizado el procedimiento correspondiente de análisis, se adjunta al presente, el informe No. 075, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, quien expresa que por lo expuesto en el mismo informe y salvo su mejor criterio, esta Dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitud de corregir las cifras numéricas correspondientes al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013 emitida por la Alcaldía de la ciudad en diciembre 27 de 2013, sobre la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" ubicado en la Calle 19 del Barrio Las Acacias de la parroquia y cantón Manta (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con Clave Catastral No. 1121604000, que de manera correcta debe especificar las cantidades que se detallan a continuación, quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna. **AREA TOTAL DE TERRENO: 1.126,82 M<sup>2</sup>; TOTAL DE CONSTRUCCION: 1.496,06 M<sup>2</sup>; TOTAL DE AREA COMUN: 32,39 M<sup>2</sup>; AREA NETA VENDIBLE: 1.463,67.**

Que, con fecha 28 de Marzo de 2014 Mediante memorando No. 0222-DGJ-CCHCH-2014, El Ab. Carlos Gómez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: "Que revisado la documentación que obra en el expediente, se establece que mediante resolución administrativa No.040-ALC-M-JEB-2013 del 27 de diciembre del 2013 se aprobó la



Declaratoria de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las Edificaciones denominadas Viviendas "VELOZ", de propiedad de la señora Cleofide Magdalena Veloz Novanate, ubicada en la calle 19 del Barrio "Los Acacias" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con clave catastral No.1121604000", basados a los informes Técnicos de las Direcciones Municipales; así mismo la Arq. Joseith Cedeño Vilavicencio; Directora de Planeamiento Urbano, en su informe actual hace conocer que previo a sellar la escritura que protocoliza la citada Declaratoria en la Dirección de Avíos y Catastro se dictó la necesidad de incluir nuevos cifras numéricas y refiriendo que de manera involuntaria no están de acuerdo al estudio de áreales que realizó el profesional en libre ejercicio; ante ello recomienda corregir las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No.040-ALC-M-LEB-2013, especificando las siguientes certidades: Área Total de Terreno: 1.126,82m<sup>2</sup>, Total de Construcción 1.494,87m<sup>2</sup>; Total de Área común: 32,39m<sup>2</sup>, Área Neta Vendible: 1.462,48m<sup>2</sup>, que de manera correcta debe especificar las certidades que se detallan a continuación: Área Total de Terreno: 1.126,82m<sup>2</sup>, Total de Construcción 1.494,06m<sup>2</sup>; Total de Área común: 32,39m<sup>2</sup>, Área Neta Vendible: 1.463,67m<sup>2</sup>; quedando los demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

RESUELVE:

1.- Reformar el acto administrativo de Declaratoria de Propiedad Horizontal de las Edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", ubicada en la Calle 19 del Barrio Los Acacias de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1121604000, cambiando las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No.040-ALC-M-LEB-2013, con las siguientes certidades: Área Total de Terreno: 1.126,82m<sup>2</sup>, Total de Construcción 1.494,87m<sup>2</sup>; Total de Área común: 32,39m<sup>2</sup>, Área Neta Vendible: 1.462,48m<sup>2</sup>, que de manera correcta deben constar las certidades que se detallan a continuación: Área Total de Terreno: 1.126,82m<sup>2</sup>, Total de Construcción 1.494,06m<sup>2</sup>; Total de Área común: 32,39m<sup>2</sup>, Área Neta Vendible: 1.463,67m<sup>2</sup>; quedando los demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna; esto al amparo de las normas expuestas y cogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avíos y Catastro, y de la Dirección de Gestión Jurídica.

2.- Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano, y, Avíos, Catastro y Registros cumplanimiento a la resolución, teniendo en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la persona interesada.

Dicho y firmado en el despacho de la Alcaldía a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos.

Atsg. Jaime Estrada Benito  
ALCALDE DE MANTA

# REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO

## CAPÍTULO 1

### DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

*Art. 1.- Las Viviendas "Veloz" han sido construidos pensando en el bienestar y seguridad de sus copropietarios. Sus materiales de primera calidad, acabados y estética acorde al buen gusto, acogen a sus copropietarios brindándoles el adecuado confort.*

*Actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, administración, armonía entre copropietarios, conservación, uso y reparación.*

*Art. 2.- Las Viviendas "Veloz" compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la Ley y en el presente Reglamento Interno.*

## CAPÍTULO 2

### DEL EDIFICIO

*Art. 3.- EL BLOQUE 1 (4 VILLAS ADOSADAS) Y BLOQUE 2 (4 DEPARTAMENTOS) se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la parroquia Manta, en la calle 19 entre Avenida 36 y avenida 40, sector ciudadela "LAS ACACIAS" está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de (1) planta baja, dos (2) primera planta alta un departamento, tres (3) segunda planta alta con un departamento y un patio de servicio, cuatro (4) terraza común con un dormitorio.*

*Art. 4.- En los planos DE LOS BLOQUES, de acuerdo al Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, y departamentos que integran cada planta, de las áreas comunes, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.*

## CAPÍTULO 3

### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y DE LOS BIENES COMUNES

*Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos, la terrazas, baños y los servicios de servicio, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisibles de sus respectivos*

Notaria Pública Cuarta  
Marta E. Benítez



copropietarios. Están incluidos en este dominio, las paredes, el piso y el techo hasta la mitad de su espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vitrinas, marcos y puertas.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que las dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se mate y apruebe dicha solicitud, y que además se encuentre de concordancia con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

**Art. 8.- BIENES COMUNES.**- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho invisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

*Son bienes comunes:*

- a) *El Terreno.*- El terreno sobre y los patios sobrantes en el que se asientan las construcciones de los bloques 1 y 2, con inclusión de espacios destinados a parques.
- b) *Las escaleras, los pasillos, las puertas de ingreso, tabiquerías y mampostería.*- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.) y su limpieza y mantenimiento serán de exclusiva responsabilidad del administrador. Los gastos que occasionen serán asumidos por los copropietarios y descontados en la primera Asamblea de Copropietarios.
- c) *El lugar donde se encuentran los paneles de medidores eléctricos, de telefonía, y TV cable.*- Por la seguridad de todos los copropietarios y usuarios, a este sector solamente tendrá ingreso el administrador o la persona que él delegue.
- d) *Cisterna.*- Existe una cisterna ubicada en cada villa del bloque 1, en frente de la casa baja, desde la cual se abastecerá de agua de manera individual para los 4 departamentos y se suministrará como copropietario. En el bloque 2 se construirá una sola cisterna común para los 4 departamentos y el pago del consumo se acordará en proporción de la cantidad de servicios en cada local comercial o departamento que tengan, y mediante un estudio de flujo del uso.
- e) *Bomba de presión y tanque de presión.*- en el bloque 1 existirán 4 bombas individuales y tanque de presión de igual manera que llevará el agua a cada uno

de las villas independientes; en el bloque 2 se instalará una sola bomba y un solo tanque el mismo que repartirá a todo el bloque

f) **terraza.**- Esta zona por su uso es un bien común de los habitantes de los departamentos y de requerirse para organizar alguna reunión en esta área deberá ser solicitado en las reuniones de los copropietarios. Al uso de ésta área sólo tendrán derecho los copropietarios de los departamentos 05 - 06 - 07 - 08, sus padres e hijos.

## CAPÍTULO 4

### DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE COPROPIETARIOS

**Art. 9.- TABLAS DE ALÍCUOTAS.**- se establecen 2 tablas por la misma constitución del proyecto. El bloque 1 y el boque 2, La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

#### ALÍCUOTAS

TIPO	DESIGNACIÓN	%
CASA	01	14,57
CASA	02	11,50
CASA	03	11,58
CASA	04	11,65

05	11,93
06	
07	
08	
09	



Dpto.	06	13,14
Dpto.	07	10,40
Dpto.	08	11,70
AREA C.		2,27
	TOTAL	100,00

**Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios.

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, Reglamento General, y las de este Reglamento; ejecutar las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiere.
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y en fin cuando lo considere necesario.
- f) Para celebrar contratos de arrendación, comodato, arrendamientos o anticipos respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios en virtud de lo cual el arrendatario o endorsee se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, formado por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará por escrito al Administrador sobre el particular.
- g) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prime de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas de se establezca de acuerdo con el cuadro de alcobas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin prejuicio de la acción judicial correspondiente.
- h) Pagar las cuotas extraordinarias que ordene la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de ocasiones destrucción o daño parcial del edificio, área de estacionamiento, ascensores y en general de los bienes comunes.
- i) Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea.

- j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.
- k) El copropietario, arrendatario, anticrético o cualquier persona que use, o goce un departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.
- l) En caso de remate y habiendo dos o más posturas iguales, tendrán derecho de preferencia los condominios del edificio.
- m) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamentos y Ordenanzas.

**Art. 11.- DE LAS PROHIBICIONES.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan el derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de un departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el que fueron construidos o usarlos con fines ilícito, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatarios, o la seguridad del edificio.
- e) Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación comunes y utilizar éstos como sala de espera o reunión.
- i) Tocar música que cause ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su departamento.



- g) Introducir y mantener animales dentro de los departamentos. En todo caso no se permitirá el libre tránsito de animales por las áreas comunes del edificio.*
- h) Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.*
- i) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes de los edificios. Únicamente constará en la puerta de entrada a la villa o al departamento, el número identificativo del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio.*
- j) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros o avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita.*
- k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización expresa de la Asamblea de los Copropietarios.*
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido este edificio.*
- m) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colgar cosa alguna en las ventanas, balcones o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.*
- n) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida.*
- o) Usar corredores y escaleras para el almacenamiento de mercaderías en general, para reuniones, o algún propósito ajeno a tránsito normal de las personas.*
- p) Instalar cordinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio.*
- q) Y en general, todos aquellos actos prohibidos por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General en su Art. # 18 y el presente Reglamento Interno.*

## CAPÍTULO 5

### DERECHOS DEL USUARIO Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 12.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario (usufruyente) o edeador hipotecario futuro, sustituirá al copropietario en sus derechos de uso sobre los bienes

comunes de las villas o departamentos y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal y al presente Reglamento Interno.

**Art. 13.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Los gastos de Administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas a establecerse en la primera Asamblea de Copropietarios, la misma que se adjuntará como Anexo Uno a este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos o dolo de algún copropietario, usuario o arrendatario, gastos que serán de cuenta exclusiva del Copropietario o arrendatario infractor. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

## CAPÍTULO 6

### DE LAS SANCIONES

**Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:**

- a) Los que infrinjan las disposiciones contenidas en el Art. # 8 literal C, D, E, F, G, J y L; Art. # 9 literal C, serán sancionados con amonestación verbal o escrita. En caso de reincidencia se impondrá una multa del 50% del Salario Mínimo Vital Vigente a la fecha.
- b) Los que infrinjan las disposiciones contenidas en el Art. # 6 literal B y K; Art. # 9 literal E, G y J; Art. # 10 literales F, H, I, J, K, L, M, N, P, Q, R y S, serán sancionados con una multa de un Salario Mínimo Vital General Vigente. En caso de reincidencia se duplicará dicha multa.
- c) En caso de infringir las disposiciones contenidas en los Arts. # 9 literal D, G, F y H; Art. # 10 literal A, B, C, D, E, G, y O; y Art. # 12, serán sancionados con multa de tres Salarios Mínimos Vitales Vigente a la fecha, y en caso de reincidencia se duplicará la multa.
- d) Toda sanción será impuesta por el Director o Administrador, en forma unilateral o en conjunto, y serán hechas efectivas en los primeros diez días posteriores a la fecha de la imposición de la multa.
- e) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- f) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y conforme con este reglamento.



- demandaciones ante juez competente en la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien además reclamar intereses con la máxima tasa convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagadero desde la fecha en que dicha cuota se hizo exigible. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica el juzgado de cualquiera de estos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- g) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentre en mora por dos o más meses en el pago de alquileres.
- h) Publicar en cartelera la nómina de copropietarios morosos, la misma que será exhibida por la administración.

Art. 15.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de intrusión o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se occasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o la ordenanza sobre materia, no obstante lo cual, de acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó la resolución.

## CAPÍTULO 7

### DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art. 18. **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- El Asamblea de Copropietarios es el órgano autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los conductos, aunque no concurre a la asamblea o voten en contra. Son sus facultades:

- a) Eleger y remover de su cargo al Director y su suplente.
- b) Eleger al Administrador, fixar su remuneración y ceder su nominación para festejarse.



- c) Determinar los gastos del mantenimiento y alícuotas del edificio.
- d) Determinar el monto del capital que cada copropietario debe abonar por el concepto de alícuotas así como el pago de la prima del seguro, como lo determina la ley.
- e) Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes o para su reparación o mejoras.
- f) Examinar y resolver informes, cuentas, balances y presupuestos que sean presentados por el Director o el Administrador.
- g) Para examinar y resolver, exigir cuentas al Administrador cuando lo considere conveniente y de modo especial al cesar de su cargo.
- h) Señalar las remuneraciones del personal permanente de administración.
- i) Reformar el presente reglamento cuando lo creyere conveniente.

**Art. 19.-** La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de secretario.

**Art. 20.- SESIONES.**- La asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias, se realizarán cuando fueron convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 21.- CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será hecho por el Director o el Administrador, según sea el caso, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos el 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse, y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En el caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con el quórum que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.



**Art. 23.- QUORUM.**- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea se necesita la asistencia de copropietarios que representan más del 50% de la cuota del edificio.

**Art. 24.- REPRESENTACIÓN.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notaria o por medio de una carta cursada al directorio, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

**Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concursar a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usufructuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 26.- DERECHO DE VOTO.**- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlative y equivalente a la cuota de dominio que corresponda al desgaste de vivienda. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cuota, mediante certificación otorgada por la administración.

**Art. 27.- VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representan más de 51%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes.

**Art. 28.-** Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las modificaciones voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relatives a la modificación de la estructura resistente, esfuerzos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, suspeso de propiedad, arrendatario, comodatario y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

**Art. 29.- LAS ACTAS.**- Las actas de sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y su secretario. Las actas originales se guardarán en un libro especial a cargo de Administrador.

**Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes y extraordinarias que fueren necesarias.
- c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de todos los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento.
- d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de este Reglamento. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio o del departamento.
- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administración cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infrinjan la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultasen convenientes para los intereses del edificio.
- l) Ordenar, cuando lo estime conveniente o necesario, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

## CAPÍTULO 8

### DEL DIRECTORIO Y DEL ADMINISTRADOR

**Art. 31.- DEL DIRECTORIO.** - El Directorio está integrado por un Director principal y su respectivo suplente y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art. 32.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art. 33.-** Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director principal, actuará el director suplente. Cuando faltaren los dos a la vez, se convocará a Asamblea General.

#### **Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:**

- a) Ejercer, junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio JR, especialmente sobre el cobro de los cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados por la ley y reglamentos.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.



- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de fallecimiento o impedimento de ésta, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como en las delegaciones dadas por ésta.

**Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR.** - El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí mayor de edad.

**Art. 36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio IR, sólo o junto con el señor Director, en todo cuanto se relaciona al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizar las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado, en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los propietarios y en caso de mora, cobrables conjuntamente con los intereses moratorios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora más de diez días desde la fecha en que fueren recordados, cobrárlas judicialmente por la vía ejecutiva, en su caso con los intereses moratorios y los costos judiciales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario, arrendatario o encargado causante o responsable de estos.
- h) Cobrar los contratos de explotación o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, resueltos por el monto que señalará la asamblea.
- i) Contratar a los empleados y otros servicios necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar estados, el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

- i) Conservar la copia certificada de la escritura pública de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio JR, de la Escritura Pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- m) Custodiar y mejorar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar e fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolífica y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- n) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, los libros de la administración del edificio.
- o) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores antícréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- p) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del directorio, en las que desempeñará las funciones de secretario de las mismas.
- q) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- r) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardería y demás trabajadores del edificio.
- s) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- u) Cumplir con todas las demás obligaciones convenidas en el respectivo contrato.
- v) Para la celebración y suscripción del cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- w) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art. 37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** Las funciones del secretario de la Asamblea la ejercerá el Administrador del edificio. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar la acta de las mismas.

## CAPÍTULO 9

### DISPOSICIONES GENERALES



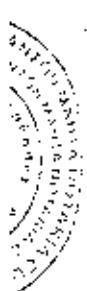
**art. 38.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.**- Se crea este fondo común de acuerdo con lo establecido en el Art. # 31 del reglamento general de la Ley de Propiedad Horizontal, se sumará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con sorteos voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

**art. 39.- SEGURO OBLIGATORIO.**- Es obligatorio el seguro contra incendio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.

**art. 40.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse establecidos en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50 % de los asistentes.

Arq. Franklin Patales Baque  
Reg. Prof. C. A. E. M - 186  
RUC. 1304074220001

... que el documento que sigue es un acuerdo entre los señores propietarios de la finca "La Casona" ubicada en la parroquia de San Juan Bautista, cantón de Cuenca, Ecuador.  
Firmado el día 10 de octubre de 2003.  
En la persona de su autorizado representante.  
Notaria Pública Cuenca  
Cantón de Cuenca - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074254

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en  
JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO  
perteneciente a  
EDIFICACIONES VIVIENDAS VELÓZ - DPTO.05 (PB.PATIO GENERAL)  
ubicada  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
cuyos \$40729.35 CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES 35/100CTVS. asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO  
ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

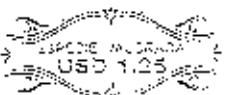
JZ



Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 171265

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

Al anterior verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Precios

en vigencia, se encuestra registrada una propiedad que consta en:

JIMENEZ PALMA MORENA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBAJICO

PROPIEDAD DE:  
EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - PARQUEADERO 05

ubicado: AVALUO COMERCIAL PRESENTE

0002086.17 DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 17/100CTVS.

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALO

ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL.

Manta, ... de ... del 20 ...  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal

100-2015-000000000000000000



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074286

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA /PACHECO PIN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -OPTO.08(PA.PATIO GENERAL) ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuya \$43273:65 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 65/100CTVS, siendo a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

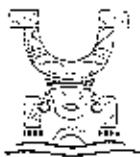
JZ



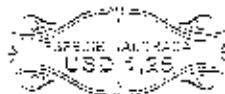
Manta, ..... de ..... del 20 .....  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074257



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANC

SOLAR Y CONSTRUCCION

A pedido verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el Catálogo de Predios en Manta, se encuentra la siguiente propiedad que contiene en  
JUAREZ PALMA MONICA & ALEXANDRA PACHECO PIN WITHOR USALDO  
pertenece a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUADERO 08  
calle AVALJO COMERCIAL PRESENTE  
que \$3225,79 TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES -79/100CTS/IS  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALJO  
ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074252

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

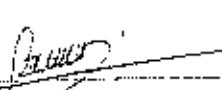
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:  
JIMÉNEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO  
perteneciente a  
EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07  
ubicada AVALO-COMERCIAL PRESENTE  
cuyo \$3096.83 TRES MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES 83/100CTVS: asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPROVENTA NO-CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALO  
ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

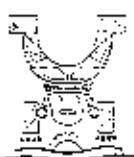
JZ



Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA  
USD 1.25

Nº 074259

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petitorio verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia se observa que la persona que consigna en  
MENDEZ PAZMA MONICA ALEXANDRA PAC-FCC PIN WILTHOR UBA-00  
pertenece a SOLICITACIONES VIVIENDAS VELOZ N°PTO.07(PA.PATIO GENERAL)  
ubicada AVALO COMERCIAL PRESENTE  
CUÑ\$35110.35 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DOLARES 35/100CTVS. asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALO  
ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

12

Manta, \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_. dia \_\_\_\_\_.  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

\_\_\_\_\_  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 074253

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ FOPTO 06(PB.PATIO GENERAL) ubicada - AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuya 45765.30 CUARENTA-Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES 30/100CFVS de a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPROVANTIA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

JZ



Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_  
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



ESTADO DE MANTA  
USO 1,25

Nº 374231

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta en:  
XIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA /PACHECO PIN WILTHOR UBA DO  
perteneiente a:

EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - PARQUEADERO 06

ubicada AVAUCO COMERCIAL PRESENTE  
cuya valoración es de \$2017,457 REALES MIL DOSCIENTOS DOLARES 49,100 CIVIS.

De CERTIFICADO OTORGADO PARA EL PAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVAUCO

ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

02



Manta, ... ... de ... ... del 20 ...  
01 DE SEPTIEMBRE 2013

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 103182



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_.

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ 1 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604011 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.08(PA.PATIO GENERAL)

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 100183

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisando el archivo de la Tesorería Municipal que como a mí cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de:

PACHECO PIN WILMER CRISTOBAL Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA ..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

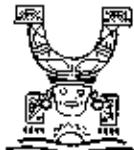
Manta, a ... a de ... , Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604012 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 08

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 103181

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_.

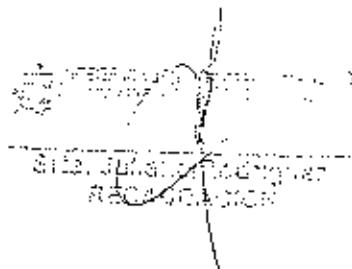
PACHECO PIN WILTHOR UBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_.<sup>1</sup> de Septiembre de 20 \_\_\_\_\_. 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604000 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07

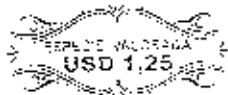
Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 000185



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de:

PATRICK JIN WILTEOR CRALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, el 14 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
(121604009 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -OPTO.07(PA.PATIO GENERAL))

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 103184

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

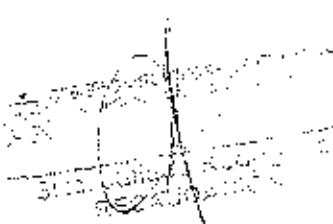
PACHECO PIN. WILTHOR UBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ..... 1 de ..... Septiembre .. de 20 ... 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604008 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 06

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



EXCEDE LA CACZA  
USD 1.25

Nº 103187

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CFR. IWKCA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Basos y Tributos Municipales a cargo de:

PACHECO PIÑA WILTHOR LBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, . . . . 1 de . . . . Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604607 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ DPTO.06(PE.PATIO GENERAL)

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



ESTADO ECUADOR  
CANTON MANTA  
TITULO DE CREDITO  
EXCEDE LA CACZA  
USD 1.25

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

Nº 103188

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Trámites Municipales a cargo de .....

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

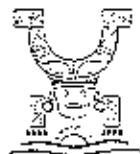
Manta, \_\_\_\_\_ 1. de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
I121604006 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 05

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 118180

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ... .

PACHECO PINEDA JUAN CARLOS Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA .....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, . . . . de . . . . Septiembre de 20 . . . . 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1121604005 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - DPTO.051 PB.PATIO GENERAL

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSTITUCIONAL

**066**

**066 - 0071** **1304037763**

**NOMBRE CERTIFICADO** **SOCIEDAD**  
**MIELES JOZA SILEVIA ARGENTINA**

<b>MANTA</b>	<b>COLOCACION</b>	<b>1</b>
<b>PECUNIA</b>	<b>MANTA</b>	<b>2</b>
<b>MANTA</b>	<b>PAZPOLLA</b>	<b>3</b>
<b>QUITES</b>		

*Presidente de la Junta*

Doy fe que las procedentes copias que constan en 11 fojas éstas, universales, representan la totalidad de las originales. Quito, 1 SEP 2016

*A. Gómez (el 1º de Miercoles)*  
*Presidente de la Junta*  
*Manta - Ecuador*

Factura: 002-002-000010284

20151308004P03993

NOTARIA(A) ELOYE AUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Número de Identificación: 20151308004P03993						
ACTO O CONTRATO: DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURA.						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2015						
JURGANTES						
OTORGADO POR						
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidad
1	PAECHICO PIM MELISSA JULIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	1305986670	ECUADORIA	COMPARCION
2	QUIRNEE PALMA MONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	1307366924	ECUADORIA	COMPARCION
A FAVOR DE						
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidad
1						

SITUACION			
Provincia	M	Canton	M
MANTA		MANTA	

DESCRIPCION DOCUMENTO:  
SUBJETO/OBSERVACIONES:

NOTARIA DEL ACTO O CONTRATO:  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

*Eloye Cedeno Menéndez*  
*Eloye Cedeno Menéndez*

NOTARIO(A) ELOYE AUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CÓDIGO NUMERO 20151308004P03993



DECLARACION JURAMENTADA: OTORGA LOS CÓNYUGES WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

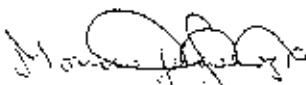
En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete ante mí ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declaran los cónyuges WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, a quienes de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco nueve ocho seis seis dos guion cero, y uno tres cero siete nueve seis ocho ocho dos guion cuatro cuyas copias fotostáticas agregó al Protocolo como documentos habilitante. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueran los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinados que fueron en forma aislada y separados, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencia, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, en pleno uso de nuestras facultades físicas y mentales, declaramos bajo juramento que: "Que mis generales de ley son como quedan indicadas anteriormente y declaramos que somos propietarios de los departamentos signados con los números 05, parqueadero 05; departamento 06, parqueadero 06, departamento 07, parqueadero 07, y departamento 08, parqueadero 08, en edificaciones vivienda "Veloz", 101, ubicados en el punto El Cercado en las afuera de este puerto, hoy barrio las Acacias de esta ciudad y cantón Manta, declaramos además que en edificaciones vivienda "Veloz", no se



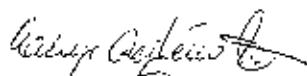
cuenta con administrador por lo que no se puede extender los Certificados de Expensas correspondientes, por lo que eximimos de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alicuotas, expensas, y, gastos administrativos en edificaciones vivienda "Veloz". - Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad" Hasta aquí la declaración que los comparecientes la ratifican y la aprueban la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura Pública conforme a Derecho. I, feida que fue enteramente esta escritura y clara voz por mi la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto DOY FE.



WILTHOR U. PACHECO PIN  
C.I. No 130598862-0



MONICA A. JIMENEZ PALMA  
C.C.No 130796882-4



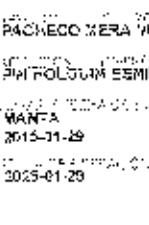
AB. ELSYE CEDENO MENENDEZ  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

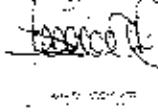
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES

130598662-0

	<b>ESTADO DE CIUDADANÍA</b> <b>APELLICIOS Y NOMBRE</b> <b>PACHECO FIN</b> <b>WILMER USALDO</b> <b>LUGAR DE NACIMIENTO</b> <b>MANABI</b> <b>MANTA</b> <b>MANTA</b> <b>FECHA DE NACIMIENTO</b> 1973-04-13 <b>NACIONALIDAD</b> ECUATORIANA <b>SEXO</b> M <b>ESTADO CIVIL</b> CASADO <b>MONICA ALEXANDRA</b> <b>JIMENEZ PALMA</b>
---	--

**SUPERIOR**      **BOMBERO**      **E133311222**

	<b>ESTADO DE CIUDADANÍA</b> <b>APELLICIOS Y NOMBRE</b> <b>PACHECO XERA VICTOR USALDO</b> <b>PROVINCIA</b> <b>MANABÍ</b> <b>MANTA</b> <b>MANTA</b> <b>FECHA DE NACIMIENTO</b> <b>2015-11-29</b> <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>2025-01-29</b>
--	---


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNS

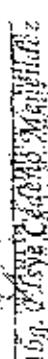
074

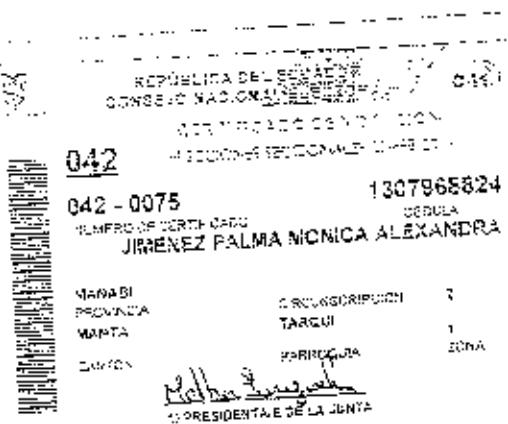
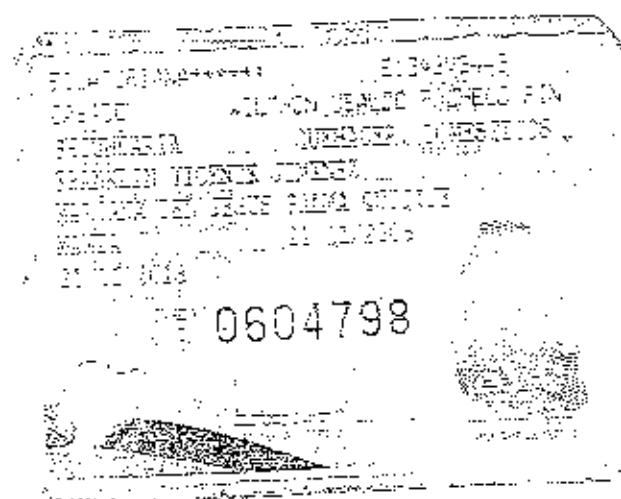
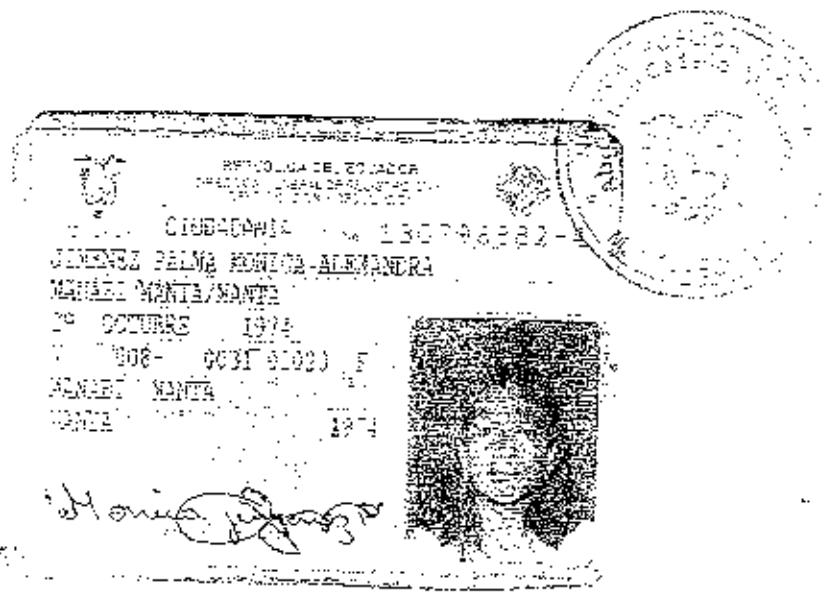
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 2013-2014

074 - 0036      1305986620

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**PACHECO FIN WILMER USALDO**

	<b>MANABÍ</b> <b>PROVINCIA</b> <b>MANTA</b> <b>CANTÓN</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b> <b>MANTA</b> <b>CIRCONFERENCIA</b> <b>CPRESIDENTE DE LA TINTA</b>	<b>1</b> <b>1</b> <b>ZONA</b>
---	--	---	-------------------------------------

Abg.  
 Notaria Pública Canaria  
 Manta - Ecuador  




Abg. Esqy. Cederño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
A.F. Elsyte Cordero Menéndez

..... COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON  
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI  
CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO  
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO  
PROTOCOLO NUMERO 20151308004P03993.



Abg. Elsyte Cordero Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS DOS DIAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- CODIGO:  
2015.13.08.004.P04023.- DOY FE.

2015.09.02  
FIRMA  
TESTIMONIO ENTREGADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
DOY FE.